

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997.

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional San Francisco solicitando autorización para el dictado de la Carrera Licenciatura en Administración Rural bajo la modalidad de ciclo cerrado, y

CONSIDERANDO:

Que las características de la zona de influencia de dicha Unidad Académica permiten identificar en ella un perfil agro-industrial.

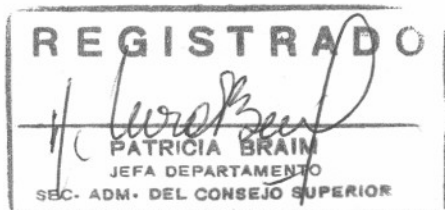
Que es una necesidad imprescindible generar recursos humanos capacitados para la administración de empresas rurales.

Que la presentación efectuada reúne los antecedentes básicos para analizar la propuesta.

Que la medida no implicará erogaciones adicionales en el presupuesto de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar el dictado de la Carrera Licenciatura en Administración Rural en la Facultad Regional San Francisco por un ciclo, bajo la modalidad de ciclo cerrado, inscribiendo para cursar primer año en el segundo cuatrimestre del año 1997.

ARTICULO 2º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, debiendo financiarse dicha carrera con las economías de la Unidad Académica, recursos propios o apoyo externo, según lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 779/94.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 344/97

ING. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO